

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N°020-2023-MSB-GM-GDUC

San Borja, 15 de febrero del 2023

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA;

VISTO:

El Expediente N°009262-2022, de fecha 20.12.2022, presentado por el Sr. Ricardo Pablo Huarcaya Huamani, para el trámite de Visación de Planos para Prescripción Adquisitiva de Dominio, del predio ubicado en la Av. Aviación N°3544, Dpto. N°501, Mz. 10, Lote 44, Conjunto Habitacional Limatambo, Sector B - Distrito de San Borja, Provincia de Lima;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente N°9262-2022 de fecha 20-12-2022, el Sr. Ricardo Pablo Huarcaya Huamani, solicita Visación de Planos para Prescripción Adquisitiva de Dominio, para el predio ubicado en la Av. Aviación N°3544, Dpto. N°501, Mz. 10, Lote 44, Conjunto Habitacional Limatambo, Sector B - Distrito de San Borja, Provincia de Lima;

Que, mediante Informe N°005-2023 -MSB-GM-GDUC/jfvb, de fecha 12-01-2023, se indica que, en fecha 11-01-2023, mediante correo electrónico a la dirección huarcayah0303@gmail.com y al celular 901225290, consignados por el administrado, en la solicitud del Expediente N°9262-2022, se hace de conocimiento, de la programación de la Inspección Ocular, para el día 12-01-2023 a las 9:00 a.m., para realizar la verificación física del predio materia de evaluación (toma de las medidas perimétricas y hacer el registro fotográfico del mismo); por consiguiente, en la fecha programada, personal técnico de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro, se apersonó al predio, materia de Visación, para realizar la inspección ocular; sin embargo, no se tuvo la facilidad de ingreso al predio. Por indicación telefónica, el administrado, hace de conocimiento que no hay ninguna persona que pueda dar la facilidad para el ingreso al predio y realizar la Inspección Ocular correspondiente; por lo que, se realizó únicamente, las tomas fotográficas externas de la edificación matriz, del cual forma parte el predio materia de Visación; siguiendo con el trámite, se efectuó la revisión de la documentación técnica presentada por el administrado, verificando que la Memoria Descriptiva, Plano de Ubicación y Plano Perimétrico, presentaban deficiencias en el formato y contenido de la información técnica; por lo que, se debe comunicar para ser subsanadas por el administrado, para la prosecución del trámite;

Que, mediante Carta N°017-2023-MSB-GM-GDUC, de fecha 13-01-2023, se le comunica al administrado, que deberá subsanar las observaciones detalladas en la misma; además, se le indicó que debe de comunicarse con la Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro, para realizar las coordinaciones respecto de fecha y hora, para realizar la Inspección Ocular, otorgándole un plazo de 05 días hábiles;

Que, mediante Informe N°025-2023 -MSB-GM-GDUC/jfvb, de fecha 13-02-23, se indica que, se ha vencido ampliamente el plazo de cinco (5) días útiles, concedido mediante Carta N°017-2023-MSB-GM-GDUC, de fecha 13-01-23, para que el administrado remita los documentos técnicos subsanados y se comunique con la Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro, para hacer las

Av. Joaquín Madrid N°200, Urb. Papa Juan XXIII

Teléfono 6125555-Anexo 262

www.munisanborja.gob.pe





MUNICIPALIDAD
DE SAN BORJA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

coordinaciones respecto de fecha y hora de la Inspección Ocular; asimismo ha vencido, el plazo máximo de veinte (20) días hábiles, para la atención del trámite de Visación de Planos, de acuerdo a lo que dispone el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad de San Borja; por lo que, se opinó declarar IMPROCEDENTE el trámite presentado mediante el Expediente N°9262-2022;

Que, el artículo 142° Obligatoriedad de plazos y términos, del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, de fecha 20.03.2017, del inciso 142.1 prescribe: "Los plazos y términos son entendidos como máximos, se computan independientemente de cualquier formalidad, y obligan por igual a la administración y los administrados (...)". Y, conforme a lo señalado en el Informe N°025-2023-MSB-GM-GDU-UPUC/jfvb, correspondería se emita el acto correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de Visación de Planos para Prescripción Adquisitiva de Dominio, presentada el Sr. RICARDO PABLO HUARCAYA HUAMANI, mediante el Expediente N°9262-2022, correspondiente al predio ubicado en la Av. Aviación N°3544, Dpto. N°501, Mz. N°10, Lote N°44, Conjunto Habitacional Limatambo, Distrito de San Borja; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER se notifique al administrado la presente Resolución, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO
.....
Arq. Susana Ramirez de la Torre
GERENTE



CC. UAD

Sr. Ricardo Pablo Huarcaya Huamani

Dirección: Av. AVIACION N°3544, Dpto. N° 501, MZ. N° 10, LOTE N° 44, Conjunto Habitacional Limatambo, Distrito de San Borja;

Av. Joaquín Madrid N°200, Urb. Papa Juan XXIII

Teléfono 6125555-Anexo 262

www.munisanborja.gob.pe